Contraloria General de la Republica :: SGD 20-08-2021 15:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0067427 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS HERRERA
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
ASUNTO SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA - CONTRATO NO. CGR-526-2021.
OBS
2021IE0067427

801117

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ
Gerente Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga - Contrato No. CGR-526-2021.

Respetada Doctora Sandra,

El cumplimiento de las funciones a cargo de los órganos de control, es transversal y determinante para el correcto funcionamiento de las Entidades del Estado y para la consecución de sus fines, toda vez que con el ejercicio eficaz del control sobre las actuaciones y/o decisiones de los sujetos de control se contribuye a una adecuada gestión de los asuntos públicos en beneficio de los distintos actores sociales.

La Contraloría General de la República como máximo órgano de Control Fiscal en Colombia, no ha sido ajena al propósito señalado, y con la reforma al modelo de control fiscal efectuada en el ordenamiento jurídico a partir de la expedición y entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2019, ha emprendido diversos esfuerzos institucionales con el objetivo de realizar seguimiento a la ejecución de recursos además de manera concomitante y preventiva, respondiendo como institución a las exigencias de las circunstancias actuales e imprevistas, de manera que las actuaciones que desarrolla bajo su competencia tengan un impacto y una incidencia relevante en el ámbito nacional.

Con la emergencia sanitaria generada a causa del COVID – 19 que declaró el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el País ha enfrentado consecuencias que han generado crisis en sectores como el social, el de salud y el económico, por lo que desde el nivel central del Gobierno Nacional, así como en la rama ejecutiva del nivel territorial se han destinado y ejecutado recursos públicos importantes para mitigar y/o afrontar las circunstancias presentes en el escenario descrito, con la finalidad de preservar el orden público, garantizar la vida de los ciudadanos y la protección de derechos y reactivar las dinámicas de desarrollo económico en el Estado.

A través de CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se estableció la política para la reactivación económica, proponiendo dos enfoques en los cuales se agrupan las medidas necesarias que buscan garantizar que la economía del país regrese a la senda de crecimiento en la que estaba cuando fue sacudida por el COVID-19. Para apalancar esta

reactivación económica, se contemplan inversiones por $135 billones de pesos, por parte del Gobierno Nacional ejecutados en 5 líneas, con ejercicios alrededor de diferentes sectores que permitirán dinamizar la actividad económica nacional, estas líneas serán financiadas con inversión privada, público-privada y gasto público.

Teniendo en cuenta lo anterior, le compete a la Contraloría General de la República realizar en tiempo real y oportuno seguimiento permanente, no solo a aquellos recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos que permitan contribuir a la reactivación económica del país en relación con sectores tales como transporte, educación, salud, vivienda, ciudad y territorio, entre otros, dimensionando la necesidad de dicha reactivación en el contexto de la pandemia por el COVID-19, sino que también es de su competencia el seguimiento a todos los recursos de la Nación sin importar su fuente de financiación, entre los cuales se encuentran los recursos del Sistema General de Regalías (SGR); pues bajo la Coordinación de la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la Republica, se han revisado 283 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y se logró establecer un riesgo en la ejecución de 133 proyectos que superan los 2,8 billones de pesos. Estas alertas fueron trasladadas a la Unidad de Seguimiento y Auditoría del Sistema General de Regalías para ejercer el respectivo control concomitante y preventivo, es por esta razón que se hizo necesario formular el proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"* identificado con Código BPIN número 2021011000014 el cual tiene como objetivo disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica.

Debido al desarrollo de este proyecto y a que los funcionarios de planta con que cuenta actualmente la Entidad son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, se hizo necesario adelantar la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias, que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales mediante la ejecución de las distintas modalidades de fiscalización previstas en la Constitución y la Ley.

Así las cosas y en aras de dar continuidad a las acciones adelantadas en virtud del proyecto de inversión mencionado en líneas anteriores y con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión constitucional, atendiendo la vigilancia y el seguimiento permanente de los bienes, fondos y recursos públicos, en el marco del control concomitante y preventivo, así como apoyar la gestión administrativa la cual busca lograr la vigilancia de los 135 billones a invertir en iniciativas que apuntan a la reactivación económica, al seguimiento permanente de la contratación en corto tiempo, a prevenir el mal uso y la pérdida de los recursos públicos, la Contraloría General de la República observa la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CGR- 526-2021 con JESUS DAVID RIVERO NOCHES, que tiene por objeto *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA***

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA"; el término de ejecución del citado contrato se estableció a partir del 22 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, y su valor se pactó en la suma de ($ 24.750.000) M/CTE.

Por las razones expuestas, nos permitimos solicitar su amable colaboración para adelantar los trámites contractuales requeridos a fin de realizar la **adición y prórroga** del Contrato de Prestación de Servicios en mención, como a continuación se indica:

Prórroga – Nuevo Plazo de Ejecución	**Adición**
Hasta el 30 de noviembre de 2021	$ 5.500.000 M/CTE.

Se deja constancia que la adición solicitada no excede del 50% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así mismo, cabe anotar que la presente solicitud se fundamenta en la disponibilidad de recursos, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75421 del 6 de abril de 2021.

Cordialmente,

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General de Regalias CGR
Supervisor del Contrato

Anexos: Copias del certificado de disponibilidad presupuestal No. 75421 del 06/04/2021, certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y profesionales del contratista.

TRD: Supervisión de Contratos

Proyectó: Adriana Elizabeth Báez Galvis- Abogada

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmurrutia	MARIA ISABEL URRUTIA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-30-11:16 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75421	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.280.000.000,00		**Valor Actual.:**	6.280.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	665.364.810,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76021	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-9-0-2501016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-06-09		1.500.000.000,00			
					2021-06-23		280.000.000,00			
					2021-05-10	3.000.000.000,00	1.500.000.000,00			
					Total:	3.000.000.000,00	3.280.000.000,00	6.280.000.000,00	**665.364.810,00**	0,00

Objeto:	Apoyar a la gestión administrativa para la Dirección de Información, análisis y Reacción Inmediata para el seguimiento de los recursos destinados a la reactivación económica

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de octubre de 2021, a las 12:06:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065648747
Código de Verificación	1065648747211014120635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:11 PM horas del 14/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065648747**
Apellidos y Nombres: **RIVERO NOCHES JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179915750

WEB
12:10:43

Bogotá DC, 14 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID RIVERO NOCHES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065648747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **697609**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JESUS DAVID RIVERO NOCHES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1065648747** y la tarjeta de abogado (a) **No. 293655**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2021 01:13:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065648747** y Nombre: **JESUS DAVID RIVERO NOCHES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26478569** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89 Barrio Polo Club
TELÉFONO	6224464 - 7425327	**EMAIL**	citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-06-10	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JESUS DAVID RIVERO NOCHES			Identificación CC	Nro 1065648747
Fecha de Nacimiento	1992-11-12	**Edad**	28	**Sexo**	M
Empresa	PARTICULAR/NORTE				
Cargo	ABOGADO				
Fecha Ingreso	2021-06-10 08:04:24	**Fecha Salida**	2021-06-10 08:13:25		

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ
VISIOMETRIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA: SI
VALORACION OPTOMETRICA: SI
Observaciones:
CONTROL ANUAL
NO PRESENTA

OTRAS:

CONTROLES

titulo
OTROS: NO PRESENTA

Laura Rua Pertuz M.D.
Esp Salud Ocupacional
R.M. 1043874698
Res. 527 De 2021

LAURA VANESSA RUA PERTUZ
RM: 1043874698
Firma y sello del médico

JESUS DAVID RIVERO NOCHES
CC 1065648747
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Centro de Diagnóstico Cendiatra

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JESUS DAVID

APELLIDOS:
RIVERO NOCHES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
DE SANTANDER V/DUPAR

FECHA DE GRADO
07/06/2017

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1065648747

FECHA DE EXPEDICION
28/07/2017

TARJETA N°
293655

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JESUS DAVID

APELLIDOS:
RIVERO NOCHES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
DE SANTANDER V/DUPAR

FECHA DE GRADO
07/06/2017

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1065648747

FECHA DE EXPEDICION
28/07/2017

TARJETA N°
293655



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JESUS DAVID

APELLIDOS:

RIVERO NOCHES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

DE SANTANDER V/DUPAR

FECHA DE GRADO

07/06/2017

CONSEJO SECCIONAL

CESAR

CEDULA

1065648747

FECHA DE EXPEDICION

28/07/2017

TARJETA N°

293655

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89 Barrio Polo Club
TELÉFONO	6224464 - 7425327	**EMAIL**	citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-06-10	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JESUS DAVID RIVERO NOCHES			Identificación CC	Nro 1065648747
Fecha de Nacimiento	1992-11-12	**Edad**	28	**Sexo**	M
Empresa	PARTICULAR/NORTE				
Cargo	ABOGADO				
Fecha Ingreso	2021-06-10 08:04:24	**Fecha Salida**	2021-06-10 08:13:25		

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ
VISIOMETRIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA: SI
VALORACION OPTOMETRICA: SI
Observaciones:
CONTROL ANUAL
NO PRESENTA

OTRAS:

CONTROLES

titulo
OTROS: NO PRESENTA

Laura Rua Pertuz M.D.
Esp Salud Ocupacional
R.M. 1043874698
Res. 527 De 2021

LAURA VANESSA RUA PERTUZ
RM: 1043874698
Firma y sello del médico

JESUS DAVID RIVERO NOCHES
CC 1065648747
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Centro de Diagnóstico Cendiatra